



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO**



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF
Dirección de Red de Salud Datem del Marañón
Oficina de Desarrollo Institucional**

INDICE

	Página
TITULO I	
Disposiciones Generales	2
Naturaleza Jurídica	2
Entidad de la que Depende	2
Jurisdicción	2
Funciones Generales	2-3
Base Legal	3
TITULO II	
De la Estructura Orgánica	4
CAPITULO I	
Órganos de Alta Dirección	5-6
CAPITULO II	
Órgano de Control Institucional	7-8.
CAPITULO III	
Órganos de Asesoramiento	9-12
CAPITULO IV	
Órganos de Apoyo	13-17
CAPITULO V	
Órganos de Línea	18-24
TITULO III	
Relaciones Interinstitucionales	25
ANEXO I	
Organigrama Estructural	26

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE
LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN**

**TITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA

La Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN, es un Órgano que por delegación de la Alta Dirección Regional de Salud Loreto ejerce la autoridad de Salud en el ámbito de su jurisdicción, encargada de hacer cumplir la normatividad Técnica del Ministerio de Salud. Es órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud (DIRESA – Loreto).

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

La Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN, depende orgánica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud Loreto, técnica y funcional del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. JURISDICCIÓN

La Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN, ejerce como autoridad de Salud, en el ámbito de la Provincia Datem del Marañón, sobre toda las personas jurídicas que prestan atención de salud o cuyas actividades que afecten directa o indirectamente a la salud de la población, en el marco de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES GENERALES

La Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN, en su ámbito geográfico brinda servicios de salud promoviendo estilos de vida saludable involucrando la participación activa de la comunidad, Gobierno Local y Regional, para alcanzar mejores niveles de Salud de las personas, familias y población en general; tiene las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- f) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- g) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.

- h) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- i) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- j) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- k) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de la Dirección Regional de Salud Loreto, en concordancia con las normas, políticas y objetivos sectoriales correspondientes.
- l) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades, en coordinación con la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Loreto en el marco de la normatividad vigente.
- m) Establecer y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- n) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- o) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias
- p) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

ARTÍCULO 5º. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales .
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM - Que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización.
- Ley N° 27842 y N° 27852 - Que Modifican a la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Ley N° 26756 - Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA - Que aprueban Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Que aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2006-SA - Que modifican Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA - Que aprueban Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Que aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, y complementaria Modificado por R.M. N° 205-2009/MINSA del 27/03/09)
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA - Que Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1248-2006-GRL-P - Que aprueba la Delimitación de Redes y Micro Redes de Salud, Región Loreto.

TITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6º. ESTRUCTURA ORGANICA

La Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN, tiene la siguiente estructura orgánica:

1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva.

2. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1 Órgano de Control Institucional.

3. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina de Desarrollo Institucional.
03.1.1 Unidad de Presupuesto.
03.1.2 Unidad de Planes, Programas y Organización.

4. ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración.
04.1.1 Unidad de Logística.
04.1.2 Unidad de Economía.
04.1.3 Unidad de Recursos Humanos.
04.1.4 Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.

5. ÓRGANOS DE LINEA

- 05.1 Micro Red Andoas
05.2 Micro Red Barranca.
05.3 Micro Red Cahuapanas
05.4 Micro Red Manseriche
05.5 Micro Red Morona
05.6 Micro Red Pastaza
05.7 Unidad de Salud Ambiental.
05.8 Unidad de Defensa Nacional.
05.9 Unidad de Epidemiología.
05.10 Unidad de Promoción de la Salud.
05.11 Unidad de Atención Integral de Salud.
05.12 Unidad de Servicios de Salud.
05.13 Unidad de Referencia, Contra referencia y Seguros
05.14 Unidad de Acceso, Uso Racional y Fiscalización de, Medicamentos Insumos y Drogas.

CAPÍTULO I ORGANOS DE ALTA DIRECCION

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 7º. DIRECCIÓN EJECUTIVA

Dirige la Entidad, supervisa sus actividades, reglamenta y aprueba políticas públicas en general, ejerciendo funciones de dirección política y administrativa de la **Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón**. Está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud Datem hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Loreto, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Datem, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Loreto.
- f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que la Dirección Regional de Salud Loreto, haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- j) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón.
- k) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados.
- l) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Loreto y en concordancia con las normas pertinentes.
- m) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Loreto y del Ministerio de Salud.
- n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Loreto, para cada caso y según las normas pertinentes.
- o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.

- p) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón.
- r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- s) Otros objetivos funcionales generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud Loreto.

ARTÍCULO 8º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo, es el funcionario de más alta jerarquía en la **Dirección de Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN**, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón.
- b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Loreto, los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Loreto respectiva.
- e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón, según lo establecidos en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar para que se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- h) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 9º. SUB DIRECTOR EJECUTIVO

El Sub Director Ejecutivo reemplaza al Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem del Marañón, en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad del mismo.

CAPITULO II ÓRGANO DE CONTROL

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 10º. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es el Órgano de Control encargada de lograr la Ejecución del control gubernamental en la **Red de Salud DATEM DEL MARAÑÓN**, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem; tiene asignados las siguientes funciones específicas:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Red de Salud Datem del Marañón, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud Datem del Marañón, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Red de Salud Datem del Marañón, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Red de Salud Datem del Marañón con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Red de Salud Datem del Marañón, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud, de las Unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Red de Salud Datem del Marañón; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante Diez (10) Años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

- o) El OCI debe cumplir las normas y principios que rigen la conducta impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios públicos de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- p) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- q) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO III ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 11º. OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Es el Órgano de asesoramiento que orienta la labor de las distintas Unidades Orgánicas mediante actividades de planeamiento, asesoría técnica y coordinación; jerárquicamente depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Red de Salud Datem del Marañón.
- b) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, en el marco de normativa vigente.
- c) Monitorear y evaluar sus resultados del Plan Estratégico de la Red de Salud Datem del Marañón,
- d) Formular las propuestas de los estudios de pre inversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
- e) Proponer las políticas de la Red de Salud Datem en cumplimiento y concordancia con la política Nacional.
- f) monitorear y evaluar sus resultados del Plan Operativo y Plan de Trabajo Institucional de la Red de Salud Datem del Marañón,
- g) Emitir opinión técnica sobre convenios y acuerdos regionales, nacionales e internacionales que involucren proyectos de inversión pública.
- h) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- i) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- j) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Provincia Datem del Marañón en materia sanitaria.
- k) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud.
- l) Lograr la implantación de mecanismos de Supervisión y Evaluación de los costos y tarifas por servicios de Salud en sus Órganos y Unidades Orgánicas.
- m) Realizar el planteamiento financiero de la Red de Salud Datem del Marañón y Micro Redes de Salud, en la asignación de recursos ante el MEF.
- n) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario de la Red de Salud Datem del Marañón.
- o) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- p) Prestar asistencia técnica a las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, presupuesto, Inversión en Salud y prevención para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.
- q) Obtener la información socio demográfica y de morbimortalidad a nivel local.
- r) Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
- s) Adecuar las metodologías regionales y definir las metodologías Provinciales de Planeamiento.
- t) Lograr el restablecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Red de Salud Datem del Marañón.

- u) Planificar, gestionar y promover proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en Salud en el ámbito de la Red de Salud Datem del Marañón.
- v) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normativa vigente.
- w) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- x) Identificar las oportunidades de Inversión y Gestionar su financiamiento en el marco del Planeamiento Estratégico Sectorial y Regional de Salud.
- y) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnología de información
- z) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia, para la toma de decisiones.
- aa) Monitorear y evaluar la organización de la Red de Salud Datem del Marañón.
- bb) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Red de Salud Datem del Marañón y evaluar sus resultados.
- cc) Implementar los objetivos y metas específicas asignadas a la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón en el plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector.
- dd) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico, de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades Nacionales y Regionales, de la Red de Salud Datem del Marañón en coordinación con la sub-Gerencia de Programación de Inversiones de la Sede Central y del Ministerio de Salud, según corresponda.
- ee) Formular y evaluar los estudios de Pre inversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad ante la Oficina Regional.
- ff) Gestionar el apoyo de la Cooperación Técnica Internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- gg) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de Cooperación Internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- hh) Conducir el proceso para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial del Sector Salud, impartiendo la normatividad acorde con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ii) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y otras modalidades de Cooperación Internacional, supervisar su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional de Loreto, Dirección Regional de Salud Loreto y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- jj) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada, por las unidades notificantes de vigilancia epidemiológica.
- kk) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del sistema de vigilancia epidemiológica.
- ll) Normar y orientar la infraestructura y equipamiento de locales y Servicios de Salud en el ámbito de la Región Loreto.
- mm) Formular, ejecutar y evaluar políticas públicas, así como realizar actividades técnicas normativas de ejecución necesaria para cumplir con los objetivos
- nn) Dar opinión sobre las normas complementarias que incluyan los temas de los determinantes sociales en el ámbito de la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- oo) Lograr el cumplimiento de las políticas, visión, misión, objetivos funcionales y estrategias nacionales y regionales en el ámbito de la Red Salud Datem del Marañón.
- pp) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en material de los determinantes sociales, en su jurisdicción, para el logro de los objetivos y metas estrategias nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normativa vigente.

- qq) Evaluar el impacto de la aplicación y cumplimientos de las políticas e indicadores de gestión en la población.
- rr) Notificar obligatoriamente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud.
- ss) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- tt) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- uu) Proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
- vv) Promover la concentración, coordinación y articulación de todas las actividades en salud que se realicen en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- ww) Participar en las acciones para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- xx) Planificar, coordinar con los responsables de programas estratégicos y Ejecutar campañas de Salud.
- yy) Dar cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual del área.
- zz) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión, estricto y oportuno cumplimiento de las normas dadas.
- aaa) Resolución de problemas de saneamiento a nivel usuario.
- bbb) Reproducción de Material Educativo.
- ccc) Interpretación de ensayos y emisión de informes.
- ddd) Otras funciones que le asigne la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón.

ARTÍCULO 12º. UNIDAD DE PRESUPUESTO

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón en el marco de la normativa vigente.
- b) Realizar el planeamiento financiero de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón y Micro Redes de Salud, en la asignación de recursos ante el MEF.
- c) Evaluar la ejecución presupuestal, informando sus resultados a la Oficina de Desarrollo Institucional y los organismos competentes de conformidad con las normas que regulan el proceso presupuestario.
- d) Coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones.
- e) Gestionar el financiamiento de presupuestario de la Red de Salud Datem del Marañón.
- f) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón y evaluar sus resultados.
- g) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de presupuesto en cumplimiento de las normas legales correspondientes.
- h) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos, metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Red de Salud Datem del Marañón.
- i) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 13º. UNIDAD DE PLANES, PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento y organización en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud en el marco de la normativa vigente.
- b) Formular el Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan de trabajo Institucional de la Red de Salud Datem del Marañón, monitorear y evaluar sus resultados.
- c) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.
- d) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Red de Salud Datem del Marañón en materia sanitaria.
- e) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud.
- f) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus Micro redes.
- g) Conducir, formular y mantener actualizados el análisis funcional organizacional y los documentos de gestión de la Red de Salud Datem del Marañón.
- h) Formular, aprobar y evaluar los documentos de organización de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente.
- i) Supervisar y conducir la implementación de los modelos de organización y gestión que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Red de Salud Datem del Marañón.
- l) Prestar asistencia técnica a las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de Planeamiento y Organización para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.
- m) Asesorar en la formulación de políticas del Sector Salud, conduciendo su implementación, como la articulación y evaluación de la Red de Salud Datem del Marañón
- n) Conducir el proceso para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial del Sector Salud, impartiendo la normatividad acorde con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- o) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Datem del Marañón. y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas
- p) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

CAPITULO IV ÓRGANO DE APOYO

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 14º. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Es el Órgano de Apoyo, que con un conjunto de normas, principios, procedimientos, técnicas, ejerce la actividad de Administración, permitiendo el cumplimiento y desempeño eficaz, depende de la **Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Datem del Marañón**, está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- b) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Economía, Patrimonio y Servicios Generales en el marco de la normativa vigente.
- c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- d) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad, oportunidad y lugar requerido por las Órganos y Unidades Orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas en el marco normativo vigente.
- e) Administrar el personal de la Red de Salud Datem del Marañón y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- f) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de Economía y Recursos Humanos, en concordancia con la normativa vigente.
- g) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Red de Salud Datem del Marañón.
- h) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas de la Red de Salud Datem del Marañón y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Microrredes de Salud.
- i) Lograr el apoyo necesario en la previsión, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional a través de la Red de Salud Datem del Marañón.
- j) Prever y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud y de otros establecimientos o locales que se asignan a los órganos de línea, así como de las oficinas y otros locales administrativos que se asignan a las demás unidades orgánicas.
- k) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Red de Salud Datem del Marañón.
- l) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- m) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Red de Salud para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- n) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- o) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud Datem del Marañón.
- p) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad, cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- q) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.

- r) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- s) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Datem del Marañón y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- t) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Red de Salud Datem del Marañón para financiar los cargos necesarios.
- u) Identificar las necesidades de Recursos Humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Red de Salud Datem del Marañón, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- v) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- w) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón.
- x) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Red de Salud Datem del Marañón, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.
- y) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- z) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- aa) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.
- bb) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- cc) Otras funciones u objetivos funcionales que le asigne la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón.

ARTÍCULO 15º. UNIDAD DE LOGISTICA

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones específicas:

- a) Lograr que las funciones de las unidades y procesos de logística, estén dentro del marco normativo vigente.
- b) Proveer de bienes y servicios, en la cantidad, calidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
- c) Difundir las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos de abastecimiento en la Red de Salud Datem del Marañón.
- d) Prever y lograr la disponibilidad del transporte de medicamentos, materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener Servicios de Salud en epidemias, emergencias y desastres
- e) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Red Salud Datem del Marañón.
- f) Elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud Datem del Marañón.
- g) Supervisar, monitorear y evaluar el Proceso de Logística Integrada.
- h) Movilizar los Recursos Humanos y transportar los materiales y equipos para restablecer y mantener los servicios de Salud para comunidades en emergencia.
- i) Lograr que las funciones de las unidades y procesos del Control Patrimonial, Información, Servicios Generales y Mantenimiento estén dentro del marco de la normativa vigente.

- j) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de Control Patrimonial en la Red de Salud Datem del Marañón.
- k) Realizar el Control Patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Red de Salud Datem del Marañón.
- l) Lograr el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Red de Salud Datem del Marañón.
- m) Supervisar el cumplimiento de actividades de vigilancia y seguridad y/o labores manuales de cierto riesgo y dificultad.
- n) Controlar y supervisar la desinfección, aseo, limpieza, conservación y mantenimiento de locales, áreas verdes y jardines.
- o) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 16º. UNIDAD DE ECONOMIA

Es la Unidad Orgánica de Apoyo que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr que las funciones de las unidades y procesos de Economía, estén dentro del marco de la normativa vigente.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Red de Salud Datem del Marañón, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- d) Lograr el apoyo administrativo correspondiente de los Sistemas de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.
- e) Difundir las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal en la Red de Salud Datem del Marañón.
- f) Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres.
- g) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Red de Salud Datem del Marañón.
- h) Sistematizar la información contable, financiera y de ejecución presupuestal de la Red de Salud Datem del Marañón, para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- i) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- j) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud Datem del Marañón.
- k) Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia y efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes.
- l) Cumplir las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- m) Adecuar, difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico, en concordancia con la normatividad vigente.
- n) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 17º. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Es la Unidad Orgánica de Apoyo que depende de la Oficina de Administración, y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento y gestión de Recursos Humanos.

- b) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, que administra en concordancia con la normativa vigente.
- c) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de Recursos Humano, en concordancia con la normativa vigente.
- d) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios, y bonificaciones.
- e) Coordinar para Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Datem del Marañón y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
- f) Formular el presupuesto Analítico de Personal de la Red Salud Datem del Marañón, para financiar los cargos necesarios.
- g) Identificar las necesidades de Recursos Humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Red Salud Datem del Marañón, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- h) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Red de Salud Datem del Marañón.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Red de Salud Datem del Marañón, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.

ARTÍCULO 18º. UNIDAD DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Es el Órgano de Apoyo que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Establecer sistemas y métodos para la recolección, procesamiento, consolidación, análisis y presentación de los datos.
- b) Realizar la revisión cuantitativa de los documentos para asegurar su utilidad, uniformidad, oportunidad, veracidad, integridad y consistencia de los datos estadísticos.
- c) Participar en la Evaluación y Programación de actividades de Salud.
- d) Programar cursos de adiestramiento, capacitación, supervisión del personal de estadística de la periferia.
- e) Efectuar la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, en coordinación con las estrategias de la Red de Salud Datem del Marañón.
- f) Proporcionar seguridad a los datos e información producida por los sistemas de información institucionales.
- g) Integrar, supervisar y evaluar los sistemas de información a nivel institucional.
- h) Brindar asistencia técnica en el campo informático y de telecomunicaciones a los usuarios de equipos de cómputo en la Red Salud Datem del Marañón.
- i) Asistir técnicamente en el diseño, actualización y mantenimiento del Portal Web institucional.
- j) Administrar las redes y bases de datos institucionales.
- k) Supervisar el funcionamiento y mantenimiento de equipos de Telecomunicaciones.
- l) Recomendar la adquisición de equipos, herramientas y materiales para el servicio de Telecomunicaciones.
- m) Difundir información de carácter nacional, provincial según las normas pertinentes.
- n) Analizar la información relevante para la toma de decisiones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Datem del Marañón y como insumo del Ministerio de Salud.
- o) Hacer la réplica y difusión de las actividades y estrategias de la Dirección de la Red Salud Datem del Marañón.
- p) Implementar el archivo temático de noticias impresas de medios regionales y provinciales

- q) Mantener los canales de comunicación interactiva con los usuarios de su jurisdicción y con las Oficinas de Imagen Institucional de la DIRESA y el GOREL.
- r) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la Red de Salud Datem del Marañón en su jurisdicción, como parte de la imagen sectorial, regional, provincial y nacional del Ministerio de Salud.
- s) Establecer y mantener relaciones con las entidades públicas o privadas de carácter provincia, nacional e internacional para promover la imagen sectorial y regional de la Red de Salud Datem del Marañón y lograr el apoyo al sector en la jurisdicción, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la DIRESA y el GOREL.
- t) Organizar, coordinar y dirigir las actividades oficiales y protocolares de la Red de Salud Datem del Marañón, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la DIRESA y el GOREL, en concordancia con las normas vigentes.
- u) Conocer la opinión pública sobre el Sector Salud en su jurisdicción para la toma de decisiones de la Red de Salud Datem del Marañón.
- v) Ejecutar estudios de investigación de Comunicaciones de la zona en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la DIRESA y el GOREL, por encargo de la Oficina de Telecomunicaciones.
- w) Mantener una relación permanente con los medios de comunicación para promover la imagen sectorial Provincial, Regional y Nacional del Ministerio de Salud en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- x) Proporcionar la información del sector salud según las normas vigentes y estrictamente para el logro de los objetivos establecidos en coordinación con la Oficina de Telecomunicaciones.
- y) Mantener informado al público usuario en materia de salud en su jurisdicción.
- z) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social aplicadas.
- aa) Validar las estrategias de comunicación en coordinación con la Oficina de Telecomunicaciones en su jurisdicción.
- bb) Implementar y mantener un archivo temático de material audiovisual y gráfico para la comunicación social en su jurisdicción.
- cc) Identificar ejecutar y evaluar los objetivos y las estrategias de comunicación social en apoyo a los procesos sectorial en la jurisdicción, en coordinación con la Oficina de Telecomunicaciones.
- dd) Analizar los escenarios políticos, sociales, sociales y económicos regionales, nacionales e internacionales que influyen en el Sector Salud para la toma de decisiones y el diseño de estrategias de comunicación social para la salud.
- ee) Lograr que se capacite permanentemente a los recursos humanos del Sector Salud en temas de comunicación social en su jurisdicción.
- ff) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- gg) Procurar la transparencia en la gestión de la Red de Salud Datem del Marañón, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normativa vigente.
- hh) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

CAPITULO V ÓRGANOS DE LINEA

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 19º. MICRO REDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud de la Dirección de Red de Salud Datem del Marañón, dependen Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

1. Micro Red Andoas
2. Micro Red Barranca.
3. Micro Red Cahuapanas
4. Micro Red Manseriche
5. Micro Red Morona
6. Micro Red Pastaza

Las Microrredes de Salud, son órganos de Línea que están conformadas por un conjunto de establecimientos y Servicios de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una Red Vial y corredores sociales; a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, la cual deben ejercer la autoridad de salud delegada y cumplir la misión, política y objetivos estratégicos sectoriales, para que estos puedan lograr, en toda la jurisdicción que se dé cumplimiento a las normas de la atención de la Salud, de la persona, familia y comunidad lográndose así la necesaria equidad y oportunidad de acceso en la atención de la salud a toda la población ; tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- b) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; y para construir una cultura de Salud basada en la familia como Unidad Básica de Salud.
- c) Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, lactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil
- d) Lograr que las familias para que desarrollen hábitos de alimentación saludable e higiene en el manejo de alimentos.
- e) Reducir significativamente la morbimortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- f) Reducir significativamente la morbimortalidad materno-infantil.
- g) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
- h) Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.
- i) Incrementar el acceso y uso racional de medicamentos.
- j) Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.
- k) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la Salud de la población, el ambiente y los Servicios de Salud, para proteger y restablecer la salud de las personas afectadas.
- l) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de las entidades del sector de la jurisdicción.

ARTÍCULO 20º. UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Ejercer la autoridad de salud en materia de Salud Ambiental en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- b) Dar opinión sobre las normas complementarias que incluyan los temas de Salud Ambiental, en el ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud Datem del Marañón.
- c) Lograr el cumplimiento de las políticas, visión, misión, objetivos funcionales y estrategias nacionales y regionales en el ámbito de la Red de Salud Datem del Marañón para las áreas de Salud Ambiental.

- d) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en materia de Salud Ambiental, en su jurisdicción, para el logro de los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normativa vigente.
- e) Evaluar el impacto de la aplicación y cumplimientos de las políticas e indicadores de gestión en la población.
- f) Disponer las acciones para la prevención de enfermedades transmisibles a través del consumo del agua o de deficientes sistemas de disposición de excretas, como también de alimentos y enfermedades zoonóticas.
- g) Proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
- h) Promover la concertación, coordinación y articulación de todas las actividades en materia de Salud Ambiental que se realice en la jurisdicción de la Red de Salud Datem del Marañón.
- i) Participar en las acciones para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- j) Planificar y ejecutar campañas de cloración y vacunación canina.
- k) Dar cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual del área.
- l) Disponer las medidas preventivas y correctivas para las transparencias en la gestión y el estricto oportuno cumplimiento de las normas dadas.
- m) Sistematización y Consolidación de información del área.
- n) Inspección de piscinas de uso público, locales escolares, sistemas de tratamiento de agua, dentro de la sociedad.
- o) Interpretación de ensayos y emisión de informes.
- p) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 21º. UNIDAD DE DEFENSA NACIONAL

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Ejercer la autoridad de salud en materia a la oficina de Defensa Nacional en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- b) Dar opinión sobre las normas técnicas de la dirección de Defensa Nacional complementarias que incluyan los temas de organización y funcionamiento del centro de operaciones de emergencias del sector salud, procedimiento de aplicaciones preliminar evaluación de daños y análisis de normas de salud en emergencias y desastres plan de prevención y atención de desastres.
- c) Lograr el cumplimiento de las políticas, visión, misión, objetivos funcionales y estrategia local, regional y nacional en el ámbito de la Red Salud Datem del Marañón para la oficina de Defensa Nacional.
- d) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en materia de la vigilancia sanitaria de los alimentos y vigilancia centinela de Zoonosis, en su jurisdicción, para el logro de los objetivos y metas; como estrategias nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normativa vigente.
- e) Evaluar el impacto de la aplicación y cumplimientos de las políticas e indicadores de gestión en la población.
- f) Mantener la articulación funcional y la integridad sectorial de las entidades públicas y privadas en materia de la Oficina de Defensa Nacional en su jurisdicción, para el logro de los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- g) Evaluar el impacto de la aplicación y cumplimientos de las políticas e indicadores de gestión en la población.
- h) Disponer las acciones para la prevención de enfermedades transmisibles a razón de los eventos que pueden ocurrir.

- i) Proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
- j) Realizar diferentes tipos de gestión como prospectivas, correctivos, reactivas.
- k) Realizar la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres se lograra mediante el planeamiento como estimulación de riesgo, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuestas de rehabilitación y reconstrucción.
- l) Dar cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Anual del área.
- m) Publicación de mapas e informes de riesgo.
- n) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 22º. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Evaluar, analizar e interpretar la información, generada por cada uno de las unidades notificantes.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la Vigilancia Epidemiológica.
- c) Priorizar los problemas de salud y en caso de Brote, asumir la dirección, coordinación y/o ejecución y control de las acciones epidemiológicas necesarias.
- d) Informar los resultados del análisis de la información del ámbito de su competencia, a los diferentes niveles directivos: Dirección, Dirección de Salud (DISA), DGE.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas emitidas por el ente rector del MINSA: la Dirección General de Epidemiología.
- f) Organizar, dirigir, supervisar, y evaluar las actividades de la unidad y el personal a su cargo.
- g) Administrar los recursos y controlar el estricto cumplimiento de la ejecución presupuestal anual de la unidad.
- h) Evaluar y analizar la información suministrada.
- i) Tomar decisiones en función de la información (consistente, suficiente y oportuna) que registra la unidad de epidemiología.
- j) Identificar líneas prioritarias de investigación en base al análisis de la realidad y orientarla a solución en sus problemas.
- k) Mantener la comunicación permanente con la Dirección y las dependencias orgánicas hasta la Oficina General de Epidemiología.
- l) Participar en el comité de Gestión y en los comités que integre la Oficina.
- m) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- n) Formular el Plan de capacitación anual de la Oficina y recomendar las líneas prioritarias de capacitación institucional en el área de su competencia.
- o) Convocar y dirigir las reuniones del equipo técnico operativo.
- p) Coordinar con otros Jefes de Servicio en condiciones planificadas y en condiciones de brotes o problemas para toma de medidas específicas.
- q) Coordinar con instituciones del Sector Salud.
- r) Representar a la Oficina de Epidemiología ante las dependencias competentes intra y extra institucionalmente.
- s) Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional.
- t) Supervisar, evaluar y coordinar el adecuado funcionamiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- u) Integrar y analizar las estadísticas de morbilidad y mortalidad por servicios, así como las causas o motivos de consulta externa, para la toma de decisiones y adecuación de programas.
- v) Realizar estudios de investigación epidemiológica de los casos y brotes que lo ameriten y disponer medidas inmediatas de control en situaciones de emergencia.
- w) Dirigir la elaboración del Boletín epidemiológico.
- x) Conformar equipo técnico operativo con los profesionales de salud.

- y) Formular el programa de exámenes médicos al personal del hospital, con prioridad del personal que maneja alimentos y a los que la laboran en áreas de alto riesgo de contaminación.
- z) Incidir en la realización de las buenas prácticas de atención a pacientes según estratificación de riesgos.
- aa) Realizar las actividades de prevención y control de las infecciones intra hospitalarias y complicaciones intra hospitalarias no infecciosas.
- bb) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 23º. UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Ejercer la autoridad de salud en materia de los Determinantes Sociales en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- b) Dar opinión sobre las normas complementarias que incluyan los temas de los determinantes sociales en el ámbito de la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- c) Lograr el cumplimiento de las políticas, visión, misión, objetivos funcionales y estrategias nacionales y regionales en el ámbito de la Red Salud Datem del Marañón.
- d) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en materia de los determinantes sociales, en su jurisdicción, para el logro de los objetivos y metas, estrategias nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normativa vigente.
- e) Evaluar el impacto de la aplicación y cumplimientos de las políticas e indicadores de gestión en la población.
- f) Disponer las acciones para la prevención de enfermedades transmisibles a través de sesiones Educativas y Demostrativas.
- g) Proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
- h) Promover la concentración, coordinación y articulación de todas las actividades en salud que se realicen en la jurisdicción de la Red Salud Datem del Marañón.
- i) Participar en las acciones para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- j) Planificar y Ejecutar campañas de Salud.
- k) Dar cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual del área.
- l) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión, estricto y oportuno cumplimiento de las normas dadas.
- m) Resolución de problemas de saneamiento a nivel usuario.
- n) Reproducción de Material Educativo.
- o) Interpretación de ensayos y emisión de informes.
- p) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 24º. UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Es el Órgano de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de Atención Integral de Salud en el marco de los lineamientos de la política, en las normas nacionales y regionales.
- b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la Atención Integral de Salud y desarrollar las estrategias Provinciales para lograrlos.
- c) Coordinar las acciones de Salud Integral en el ámbito de la Red de Salud Datem del Marañón.
- d) Efectuar la programación del Presupuesto por Resultado de acuerdo a los programas y procedimientos del MINSA.

- e) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de Atención Integral de Salud.
- f) Monitorear, supervisar y evaluar el logro de los objetivos y metas de la Atención de Salud y su impacto.
- g) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de Salud del Estado que brindan servicios en la Región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Supervisar y controlar en la jurisdicción y evaluar el logro de los objetivos funcionales establecidos en los procesos orientados a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- i) Organizar, implementar y mantener los Servicios de Salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de Salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- j) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la Región.
- k) Proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución de problemas de Salud en la jurisdicción.
- l) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la Atención Integral de las personas.
- m) Brindar asistencia técnica a la Red de Salud Datem del Marañón y Establecimientos para la aplicación de las normas y protocolos de Atención de Salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la Atención de Salud, en la jurisdicción.
- n) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- o) Gestionar y garantizar las acciones para la Atención Integral de Salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- p) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 25º. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

Es el Órgano de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Supervisar y fiscalizar los Servicios de Salud Públicos y Privados.
- b) Monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Salud Datem del Marañón en la jurisdicción.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas de Atención Integral de Salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan Servicios de Salud.
- d) Supervisar y fiscalizar los Servicios de Salud Públicos y Privados.
- e) Conducir y controlar las acciones intersectoriales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en la Región.
- f) Otorgar certificado de categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados en su ámbito de acción conforme a normativa Nacional.
- g) Identificar al público objetivo y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales de Salud.
- h) Conducir y organizar las Unidades de Gestión, de la Red y Microrredes del Datem del Marañón, en coordinación con los Gobiernos Locales en lo que respecta al primer nivel de atención.
- i) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 26°. UNIDAD DE REFERENCIA, CONTRA REFERENCIA Y SEGUROS

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Dirigir los procesos de afinación y operación del SIS en todos los niveles.
- b) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estratégicas, normas y objetivos de aseguramiento público, en su ámbito de acción.
- c) Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- d) Facilitar servicios de calidad a los beneficiarios del SIS.
- e) Proponer políticas y normas que permitan garantizar el logro de los objetivos funcionales.
- f) Brindar asistencia técnica a la Red, Micro Redes y establecimientos de salud para la conducción del sistema de referencia y Contra Referencia.
- g) Gestionar y concertar con los equipos de gestión de la Red de Salud, la asignación de los recursos necesarios para la funcionalidad del sistema de referencia y Contra Referencia.
- h) Realizar actividades de gestión para la conducción, operatividad y perfeccionamiento del sistema de referencia y Contra Referencia, en el ámbito de la región.
- i) Controlar la implementación y funcionalidad del sistema de referencia y Contra Referencia, en el ámbito regional.
- j) Coordinar permanentemente con los miembros del comité regional del sistema de referencia y Contra Referencia, para fortalecer los procesos de funcionamiento del sistema.
- k) Difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencia y contra Referencia, para mejorar el accionar del personal de salud en el ámbito regional.
- l) Gestionar ante el nivel local, aspectos técnicos, financieros intra y extra institucionales que fortalezcan el componente de soporte del sistema de referencia y Contra Referencia al nivel nacional.
- m) Coordinar con los gobiernos locales, instituciones y autoridades competentes para fortalecer el funcionamiento del sistema de referencia y Contra Referencia sectorial en el ámbito regional.
- n) Promover un sistema de aseguramiento público sostenible que financie servicios de calidad para la mejora del estado de las personas, a través de la disminución de la tasa de morbimortalidad.
- o) Promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos más vulnerables y en situaciones de pobreza y extrema pobreza.
- p) Implementar políticas que generen una cultura de aseguramiento en la población.
- q) Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- r) Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 27°. UNIDAD DE ACCESO, USO RACIONAL Y FISCALIZACIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DROGAS

Es la unidad Orgánica de Línea que depende Jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y son las siguientes:

- a) Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tendencia de la sustancia estupefaciente, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización.
- b) Mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.
- c) Establecer estrategias para lograr el uso racional de medicamentos, vigilando, monitoreando y evaluando su cumplimiento e impacto en la población.
- d) Conducir y ejecutar las actividades correspondientes, establecidas en el sistema peruano de fármaco-vigilancia, en su jurisdicción.

- e) Desarrollar y difundir los estudios fármaco-epidemiológicos y las consecuencias médicas, sociales y económicas.
- f) Brindar información científica y técnica referida a los medicamentos y su utilización a nivel nacional.
- g) Difundir, orientar y capacitar a la población y al personal de los establecimientos de salud en su jurisdicción sobre el beneficio y el riesgo de los medicamentos y productos afines.
- h) Conducir y controlar el sistema de suministro de medicamentos e insumos esenciales según las normas pertinentes.
- i) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

TÍTULO III DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 28º. LA RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN, a través de la Dirección Regional de Salud Loreto, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

La Dirección de Red de Salud **DATEM DEL MARAÑÓN**, mantiene dependencia técnica y funcional del Ministerio de Salud, con cuyos órganos mantienen relación a través de su respectiva Dirección Regional de Salud Loreto.

**ANEXO I - ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN - 2013**

